



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento noventa y tres

II Legislatura

17 de Noviembre de 1.986

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmienda a la totalidad del "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza", formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 4.291)

Enmiendas parciales al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza", formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 4.291)

Enmiendas parciales al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza", formuladas por el Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 4.295)

Enmiendas parciales al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza", formuladas por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 4.299)

Enmiendas parciales al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza", formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 4.302)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

A pregunta II-7.370, sobre entrega de carnets de artesano, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 180).

(pág. 4.307)

A pregunta II-7.418, sobre coordinación de la Comunidad Autónoma con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 188).

(pág. 4.308)

A pregunta II-6.678, sobre el Fondo Nacional de Asistencia Social en nuestra Región, formulada por D. José Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular (B.O.A.R. 179).

(pág. 4.309)

A pregunta II-7.367, sobre pagos realizados por la Tesorería Regional al bar "Kama", de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 180).

(pág. 4.309)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyecto de Ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 13 de Noviembre actual el plazo de presentación de enmiendas al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 del mismo mes, ha acordado admitir a trámite la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Popular y las parciales presentadas por los tres Grupos Parlamentarios, así como su envío a la Comisión de Política Sectorial.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de Noviembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

II-7.762

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia:

Antonio Cerdá Cerdá, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo del artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, con devolución del Proyecto al Gobierno, por las siguientes razones:

Justificación:

1.- El artículo 148-1-9º de la Constitución, establece que las competencias que las Comunidades Autónomas podrán asumir en materia de medio ambiente, es la gestión de protección del medio ambiente y no las de legislación; que se reserva para sí el Estado, de acuerdo con el artículo 149-1-23º, en el que claramente se especifica que "El Estado tiene competencia

exclusiva en legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. Así se expresa también en el Real Decreto 3.337/1.983, de 5 de Octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de medio ambiente, en el anexo I a) y c).

2.- Así mismo, las funciones recibidas del Estado en materia de Naturaleza, están contempladas en el Real Decreto 2.102/1.984, de 10 de Octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de conservación de la naturaleza. La mención a este Real Decreto ha sido omitida, y no se observa, en el texto del Proyecto de Ley, mención alguna al contenido del Real Decreto 2.102/1.984, de 10 de Octubre.

3.- No parece el texto del Proyecto de Ley del Gobierno el adecuado para cumplir con el mandato del artículo 45 de la Constitución ni en cuanto a garantizar el disfrute del medio ambiente a los murcianos, ni tampoco el organismo eficaz para conservarlo. Sí parece claro un intento de elevar de categoría, "potenciando su función", al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, creado por Decreto 128/1.984, de 12 de Diciembre y que, hasta el momento presente, no ha demostrado su razón de ser ni su eficacia.

4.- No creemos que un organismo regional para la protección del Medio Ambiente y conservación de la Naturaleza, tenga como uno de sus objetivos la creación de un patrimonio propio, ni por asignaciones, ni por subvenciones, ni por ingresos ordinarios o extraordinarios y mucho menos promoviendo acciones expropiatorias.

Por todo lo anterior, consideramos que no puede aceptarse un Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, ni tampoco el texto del citado Proyecto de Ley, y pedimos su devolución al Gobierno.

Cartagena, 11 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

II-7.738

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de supresión.

Al artículo 4, apartado A).

Se propone suprimir en el inciso primero la siguiente frase:

"... que le encomiende el Presidente de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

En coherencia con el carácter de organismo autónomo que la propia Ley confiere a la Agencia.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano	Juan Montiel Vila

II-7.739

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de adición al artículo 4, apartado A).

Se propone la creación de un nuevo inciso, que llevaría el número 8, corriendo la numeración correspondiente a los posteriores.

"8.- Establecimiento de las orientaciones y prioridades en materia de depuración y lucha contra la contaminación atmosférica y acuática, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Contemplar aspectos de coordinación y programación que no recoge el proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano	Juan Montiel Vila

II-7.740

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de adición al artículo 4, apartado A).

Se propone añadir un nuevo inciso al final del apartado A), cuyo texto sería el siguiente:

"12.- A los efectos de garantizar la adecuada coordinación, la Agencia estará representada en todos aquellos órganos de la Administración consultiva de la Comunidad Autónoma que guarden relación con el medio ambiente".

Justificación:

Cumplir mejor el papel de coordinación.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano	Juan Montiel Vila

II-7.741

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de adición al artículo 4 apartado B) inciso 5.

Se propone añadir un nuevo párrafo a continuación del recogido en el proyecto, cuya redacción sería:

", sin perjuicio de la descentralización de su gestión, a través de los municipios, de algunas actividades no nítidamente relacionadas con la protección del medio ambiente".

Justificación:

Dar la posibilidad de que determinadas actividades que no tienen una repercusión claramente medioambiental, puedan ser resueltas di-

rectamente por la Administración Local.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.742

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de adición al artículo 4, apartado B).

Se propone la adición de un nuevo inciso, que llevaría el número 8 (pasando el número 8 del proyecto a ser el número 9), y cuyo texto sería:

"8.- La vigilancia, control, inspección y sanción en materia de emisiones industriales contaminantes, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Ser competencias transferidas a la Comunidad Autónoma y que se ajustan perfectamente a las materias de gestión directa que debieran corresponder a la Agencia.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.743

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de sustitución al artículo 4,

apartado C).

Se propone una nueva redacción del apartado C), cuyo tenor sería el siguiente:

C) De informe.

1.- Informar los expedientes relativos a proyectos, planes o instalaciones a las que les sea exigible la fijación de condiciones para la adecuada protección del medio ambiente, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de las citadas condiciones.

2.- Informar en los expedientes de autorización de instalaciones de producción, transformación y transporte de energía eléctricas, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Informar en los expedientes de autorización de exploración permisos de investigación y concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y refino de hidrocarburos en el citado ámbito territorial.

4.- Informar las propuestas de declaración de reservas mineras a favor del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los proyectos de explotación, investigación y explotación de las mismas.

5.- Informar en los expedientes de autorización de explotaciones mineras a cielo abierto.

6.- Informar en los grandes proyectos de repoblación forestal y/o roturación de nuevas tierras que afecten a más de 250 ha.

7.- Informar los expedientes de concesión de beneficios previstos en materia de medio ambiente, cuando dicha concesión no sea competencia de la Agencia.

8.- Además, la Agencia podrá exigir que los titulares de cualesquiera proyectos, obras, instalaciones o actividades que puedan suponer perjuicio grave para el medio ambiente o los recursos naturales, presenten un estudio de impacto ambiental para determinar las consecuencias ecológicas, las condiciones para eliminar el riesgo y las posibles alternativas; correspondiendo a la Agencia la determinación final de las condiciones a imponer necesariamente.

9.- Todos los informes a que hacen referencia los números anteriores de este apartado c), serán recabados obligatoriamente a la Agencia con carácter previo a los que hayan de ser emitidos por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes según la

materia de que se trate. Los citados órganos deberán contemplar inexcusable y rigurosamente en su informe los extremos planteados en el correspondiente de la Agencia, que tendrá siempre carácter vinculante.

Justificación:

Fijar por ley aquellos casos que, por su especial magnitud y relevancia, deben contar ineludiblemente con informe preceptivo y vinculante de la Agencia.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.744

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de sustitución al artículo 4, apartado D) inciso 2.

Se propone sustituir la palabra "colaborar", que figura en el texto del proyecto, por la palabra "intervenir".

Justificación:

Mayor precisión terminológica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.745

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de sustitución al artículo 5,

apartado 2.

Se propone suprimir la expresión "en base a", y sustituirla por "atendiendo a".

Justificación:

Subsanar una incorrección gramatical.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.746

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de adición al artículo 7.

Se propone la creación de un nuevo apartado que llevaría el número 2 (pasando el número 2 del proyecto a ser el número 3).

"2.- La Agencia dispondrá de un interventor delegado de la Intervención regional de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Mayor agilidad administrativa.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.747

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de sustitución al artículo 11, apartado 7.

Se propone suprimir la palabra "celebrar",

sustituyéndola por el término "suscribir".

Justificación:

Mayor precisión terminológica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.748

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de sustitución a las Disposiciones Transitorias.

Se propone sustituir el contenido del proyecto, por una nueva ordenación y redacción. La propuesta se concreta del siguiente modo:

Disposiciones Transitorias:

Primera: (El texto íntegro de la transitoria segunda del proyecto).

Segunda: (El texto íntegro de la transitoria tercera del proyecto).

"El resto de las competencias que resulten afectadas por la presente Ley, se seguirán ejerciendo por los órganos que actualmente las tienen asignadas, hasta que entren en vigor los Decretos de estructura orgánica de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza y de reestructuración de los órganos de la Comunidad Autónoma a cuyas competencias afecte la presente Ley".

Justificación:

Mejor ordenación y redacción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

II-7.749

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan Montiel Vila, Diputado Regional, adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, en

virtud de lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza".

Enmienda de adición a la Disposición Final Segunda.

Se propone introducir la palabra "máximo", a continuación de donde dice: "En el plazo...", el resto del texto sigue igual.

Justificación:

Mayor concreción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan José García Escribano Juan Montiel Vila

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

II-7.764

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al título del Proyecto de Ley.

Debe decir:

Proyecto de Ley por el que se crea la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza.

Justificación:

Tal como está el título original parece como si quisiéramos invadir competencias legislativas que competen al Estado, Art. 148-1-9º y 149-1-23º de la Constitución.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.765

A la Mesa de la Comisión de Política

No conocemos la existencia de la mencionada Ley de Entidades Estatales Autónomas. Nuestra Exposición de Motivos contempla las funciones

ejecutivas a la gestión en los términos que establezcan las Leyes que dicte el Estado.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.767

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Al artículo 2.

Enmienda de supresión del párrafo "así como para la gestión de su patrimonio".

Justificación:

Creemos que la Agencia no debe disponer de patrimonio propio y sí administrar los fondos que se le asignen, solamente.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.768

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Al artículo 3.

Enmienda de sustitución del artículo por el siguiente texto:

Artículo 3.

1. A la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza le incumbe la elaboración de

propuestas tendentes a la adopción y desarrollo de una política integrada de defensa, ordenación y mejora del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad, con participación de los diferentes organismos competentes en la materia.

2. A los efectos de definición de una política medioambiental, serán objeto de la atención de la Agencia todos aquellos procesos naturales, o derivados de la actividad del hombre, que puedan afectar de forma importante a los elementos integrantes del entorno humano que, como el suelo, el paisaje, las aguas continentales y marítimas, la atmósfera, la flora y la fauna, los asentamientos humanos, el patrimonio artístico-cultural y otros componentes de medio ambiente, influyen de manera decisiva en el bienestar social y en la calidad de vida.

Justificación:

Mejor redacción. Más detallado.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.769

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 4 a) 1.

De sustitución. Se sustituye el texto del Proyecto por el siguiente:

1.- Promover, coordinar y realizar estudios e informes sobre el medio ambiente.

Justificación:

No es necesario, y menos conveniente, que la Agencia tenga como primer fin elaborar los estudios que le encargue el Presidente. Debe promoverlos por sí misma.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

Texto que se propone:

"Gestión de las competencias sobre contaminación industrial o derivados del Servicio de Minas que en la actualidad gestiona la Consejería de Industria, Comercio y Turismo".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.805

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 4.C. 2. (nueva creación).

Texto que se propone:

"Informar previamente a las distintas Administraciones, municipal, comarcal o regional los itinerarios que sobre transporte de mercancías peligrosas establezcan en su caso cada administración en el ejercicio de sus competencias".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.806

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.D. 2.

Texto que se propone sustituir:

"colaborar en la elaboración" por "informar

previamente toda elaboración".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.807

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 7, tras el punto 1.

Texto que se propone:

"y el Consejo Rector".

Motivo:

Entre el Director de la Agencia y el Consejo Asesor debe de existir un órgano político que coordine las diversas actuaciones administrativas y políticas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.808

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 8. (nueva creación).

Texto que se propone:

"Art. 8. Al Consejo Rector, órgano superior de la Agencia Regional de Medio Ambiente, le corresponden las siguientes atribuciones:

II-7.770

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Al artículo 6.

Enmienda de supresión del texto del artículo, pasando la numeración de los artículos siguientes a ocupar el puesto de orden del anterior.

Justificación:

No debe ser uno de los fines de la Agencia el promover la expropiación. No se contempla este fin en las transferencias recibidas del Estado en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza. Parece como si con esta Ley se quisiera dotar de una herramienta al Gobierno de la que hasta ahora ha carecido para volver a la carga sobre proyectos recientemente fracasados.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.771

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 14.

Supresión del artículo.

Justificación:

La Agencia no debe disponer de patrimonio alguno. Las asignaciones para su funcionamiento

estarán incluidas en el presupuesto de presidencia.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.772

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 15, 1., 2., 4., 5., 6.
Supresión de los textos de los cinco párrafos mencionados.

Justificación:

La Agencia no debe disponer de patrimonio alguno ni otros ingresos que los asignados en el presupuesto de Presidencia.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-7.773

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia.

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al artículo 15.

De sustitución del texto que deberá decir lo siguiente:

Artículo 15.

La Agencia Regional de Medio Ambiente y la

Naturaleza será financiada con las asignaciones que se le fijen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Justificación:

Mejor redacción.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, FORMULADAS POR D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-7.784

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición:

Artículo 4.A 1.

Texto que se propone:

"... medio ambiente y los que le encomiende..."

Motivo:

Más amplio.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.785

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda al art. 4.B. 10 - Nuevo.

Artículo 4.B. 10.

Texto que se propone:

"10. El ejercicio de las competencias de la C.A. en relación con el Servicio de Montes".

Motivo:

No está incluido en los 9 puntos anteriores.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.786

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4.C.1.

Texto que se propone:

"... dos titulares, públicos o privados de cualesquiera..."

Motivo:

Precisar la titularidad de los titulares.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.787

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4.C).1.

Texto que se propone:

"Hasta tanto no se haya informado por parte de la Agencia, quedarán suspendidas las actuaciones y obras proyectadas".

Motivo:

Evitar la política de los hechos consumados.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.788

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición (nuevo).

Artículo 4.f.

Texto que se propone:

La Agencia dispondrá de un Servicio que vigile y controle todas las actuaciones que realicen, tanto los entes públicos como privados, y que afecten al medio ambiente, pudiendo parar tales actuaciones, hasta tanto no se emita el oportuno informe.

Igualmente podrá proponer las sanciones que a este efecto y de acuerdo con la Ley de protección urbanística se establezcan.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.789

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 7.

Texto que se propone:

"... la Comisión Ejecutiva y el director".

Motivo:

Es necesario un órgano más reducido.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.790

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición (nuevo).

Artículo 9, bis.

Texto que se propone:

"La Comisión Ejecutiva estará compuesta por:

- Un miembro de la Administración autonómica.

- Un miembro de las Centrales Sindicales que nombrarán de forma rotativa entre las más representativas.

- Un miembro de las organizaciones ecológicas que nombrarán de forma rotativa entre las mismas.

- Un miembro de la Universidad.

- Un miembro de las organizaciones empresariales que nombrarán de forma rotativa.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva estarán dedicados de pleno a esta actividad, con las prestaciones económicas que se determinen.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.791

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición. (nuevo).

Artículo 9 bis.

Texto que se propone:

"Son funciones de los miembros de la Comisión ejecutiva, colaborar con el Director de la Agencia y participar en todas las actividades que son competencias de la Agencia, de acuerdo con lo que se establezca en su Reglamento de

funcionamiento".

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.792

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición

Disposición Adicional Tercera.

Texto que se propone:

"Las unidades administrativas encargadas de la gestión de estas competencias quedan integradas en la Agencia".

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.793

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición (nueva).

Disposición Adicional Cuarta.

Texto que se propone:

"Todos los servicios sobre medio ambiente actualmente integrados en las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y Agricultura, Ganadería y Pesca, pasarán con sus dotaciones respectivas a la Agencia donde quedarán integradas.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.794

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición Adicional Quinta.

Texto que se propone:

"Hasta tanto no se ponga en vigor el Decreto sobre la estructura orgánica de la Agencia y la reestructuración de los órganos de la C.A., cuyas competencias resulten afectadas por la presente Ley, continuará funcionando el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Región de Murcia que deberá ser consultado para emitir informe sobre los trámites anteriores y que mantendrá sus competencias hasta la constitución del Consejo Asesor que determina esta Ley.

Motivo:

Es fundamental la presencia del Consejo Asesor actual en esta transición.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

II-7.795

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Disposición Final 4.

Motivo:

Por las razones anteriores.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Emilio Petri Ballesteros

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE LA AGENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-7.797

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de sustitución.

Artículo 1.

Texto que se propone sustituir. (Íntegro).

Texto que se propone:

"Art. 1.-

1. Por la presente Ley se crea, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

2. La organización, composición, atribuciones y funcionamiento se ajustarán a lo establecido en la presente Ley y demás normas de la Comunidad Autónoma que le sean aplicables.

3. La Agencia será una entidad de derecho público con autonomía administrativa y financiera de los fondos que se le asignen".

Motivo.

Establecer el tipo de organismo autónomo que se crea.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.798

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de supresión.

Artículo 1, al final del segundo párrafo.

Texto que se propone suprimir:

Desde "supletoriamente" a "autónomas".

Motivo.

No creerlo necesario.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.799

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 3.2 al final.

Texto que se propone:

"Así como en el medio urbano".

Motivo:

Creer que el medio urbano es también importante.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.804

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 3.2. (nueva creación).

Texto que se propone:

"La Agencia en el ámbito de su actuación podrá crear instrumentos descentralizados comarcal o municipalmente para acercar mejor su actuación al ciudadano".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.800

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.A.1, al final.

Texto que se propone sustituir:

"que le encomiende el Presidente de la Comunidad".

Texto que se propone:

"Que se le encomiende, tanto por los órganos de la Administración como por los órganos asesores e institucionales regionales".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.801

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 4.A).7.

Texto que se propone:

"Elaborar las orientaciones y prioridades de actuación contra todo tipo de contaminación, incluyendo la incidencia de la depuración de aguas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma".

Motivo.

Incorporar en la tarea de coordinación las actuaciones de contaminación.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.802

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 4.B. 2.

Texto que se propone:

"Gestión de las competencias actuales del Servicio de Montes de la Comunidad Autónoma que en la actualidad dependen de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.803

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 4.B. 3.

a) Aprobar los programas generales y los programas de actuación anual.

b) Aprobar el anteproyecto de presupuestos y la memoria anual sobre la labor realizada.

c) Marcar los objetivos a alcanzar y la evaluación del costo de los Proyectos a realizar.

d) Supervisar la actuación del Director de la Agencia.

e) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos así como el disenso y el allanamiento.

f) Elaborar el organigrama funcional para remitirlo al Consejo de Gobierno e incorporarlo al funcionamiento general.

g) Aprobar las normas de funcionamiento interno del Consejo Rector.

h) Resolver los recursos que sobre su actuación se presenten.

i) Aprobar a propuesta del Director el Reglamento de Régimen interior.

j) Cualquier otra facultad relativa al Gobierno y administración de la Agencia no atribuida a otros órganos.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.809

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 8. (de nueva creación).

Texto que se propone:

"El Consejo Rector de la Agencia tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Presidente de la Comunidad o miembro del Gabinete de Presidencia en quien

delegue.

- Vicepresidente: Elegido para ello por el propio Consejo Rector de entre sus vocales.

- Vocales: Los Directores Regionales de Medio Ambiente, Industria, Agricultura; el Director de la Agencia; un funcionario letrado adscrito a la Agencia; dos representantes de los Ayuntamientos de la Región; un representante de las Juntas Rectoras de los parques naturales; un representante de las organizaciones ecologistas.

- Secretario: con voz pero sin voto el funcionario que se destine a ello.

Estos cargos no tendrán remuneración, salvo los gastos e indemnizaciones derivadas de actividades siempre que no sean funcionarios de la Administración.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.810

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 10.

Texto que se propone:

"Oído previamente el Consejo Rector de la Agencia".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.811

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa

de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 8.1, al final.

Texto que se propone:

"Oído previamente el Consejo Asesor Regional".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.812

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 12. (Nueva creación).

Texto que se propone:

1. La autorización y ordenación de los gastos de la Agencia compete:

a) Al Director, los de cuantía inferior a 5.000.000 de ptas.

b) Al Consejo Rector, hasta el mismo límite máximo al que estén facultados los Consejeros.

c) Al Consejo de Gobierno, cuando la cuantía supere el límite del apartado b) o se trate de gastos plurianuales que comprometan fondos públicos de futuros ejercicios presupuestarios.

2. La ordenación de los pagos corresponde en todo caso al Director.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.813

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición.

Artículo 12. (nueva creación).

Texto que se propone:

"La Intervención de la Agencia Regional de Medio Ambiente se realizará directamente por la Intervención Regional de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que reglamentariamente la pueda delegar".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.814

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.1.

Texto que se propone:

1. Los actos administrativos del Director podrán recurrirse en alzada ante el Consejo Rector.

2. Los actos administrativos del Consejo Rector ponen fin a la vía administrativa.

3. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá siempre ante la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

4. Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en dicha jurisdicción.

5. Contra los actos no sujetos al Derecho administrativo, podrá recurrirse ante la jurisdicción ordinaria con los mismos requisitos establecidos para la Administración Regional

centralizada.

La reclamación previa a la vía judicial se dirigirá siempre al Consejo Rector.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.815

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de sustitución.

Disposición Transitoria 2, al final del primer párrafo.

Texto que se propone:

"Director de la Agencia", por "Consejo Rector".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.816

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Enmienda de adición. (nueva creación).

Disposición Adicional 4.

Texto que se propone:

"Las competencias del Servicio de Montes, actualmente atribuidas al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca y las competencias de contaminación industrial y de minas atribuidas al Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

quedan integradas en la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza a la entrada en vigor de esta Ley y son asumidas por el Consejo Rector de la misma.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1.986, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números II-7561, II-7562, II-7563 y II-7564, enviadas por Sres. Consejeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento, en contestación a preguntas formuladas por Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de Noviembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A PREGUNTA II-7.370, SOBRE ENTREGA DE CARNETS DE ARTESANO, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 180)

La Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo posee el Registro Artesano de la Región de Murcia como consecuencia de los Reales Decretos 2.387/-1.982, de 24 de Julio y 640/1.985, de 20 de marzo, de Presidencia del Gobierno, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, y valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de industria, energía y minas, respectivamente, en los cuales la Comunidad Autónoma asume las competencias, funciones y servicios en materia de artesanía, dentro de las cuales está la gestión del Registro Artesano y su tramitación.

La que esta Comunidad Autónoma está realizando es la inscripción en el Registro Artesano de todas aquellas unidades artesanas que lo solicitan mediante el impreso correspondiente denominado "Ficha de inscripción en el Registro Artesano", siendo dicha inscripción voluntaria, y una vez cumplimentada se devuelve la copia del interesado con su número de registro correspondiente y actividad que ejerce, siendo esta ficha de inscripción en el Registro Artesano el reconocimiento por la Administración de la actividad artesana ejercida.

Respecto a las condiciones y requisitos exigidos por la Comunidad Autónoma para practicar la inscripción en el Registro Artesano, son los siguientes:

1º) La presentación de la solicitud debidamente cumplimentada en modelo oficial por duplicado denominada "Ficha de Inscripción en el Registro Artesano" acompañando la documentación acreditativa del titular de la empresa artesana bien sea persona física o jurídica, así como aquella que considere oportuno para acreditar la actividad realizada; en el Registro de la Dirección Regional de Industria o en el de la propia Consejería, donde se les facilitarán los impresos oficiales.

2º) Se comprueba si la actividad que realiza o se pretende realizar está incluida en el repertorio de oficios artesanos actualmente en vigor y que el taller artesano está ubicado dentro de la demarcación de la Región de Murcia.

3º) En caso afirmativo, se gira visita por los servicios técnicos para comprobar la existencia del taller artesano, la veracidad de los datos aportados en la solicitud y, en su caso, la cumplimentación de aquellos datos omitidos en la solicitud.

En caso negativo, se le contesta mediante resolución motivada sobre la denegación de su inscripción en el Registro Artesano.

4º) Complimentados todos los datos del impreso y siendo satisfactoria la visita, se pasa a inscribirlo en el Registro Artesano, otorgándole el número correspondiente, la fecha de inscripción de la visita y la designación de

la/s actividad/es que realice según la definición dada en el repertorio de oficios artesanos así como número de orden del repertorio y la clasificación de la actividad según el art. 2º del Real Decreto 1.520/82; firmando la ficha de inscripción en el Registro Artesano el Director Regional de Industria.

5º) Por último, una vez registrado de salida, se le envía al interesado la copia correspondiente para su acreditación y uso, siendo dicha ficha de inscripción en el Registro Artesano cumplimentada, el reconocimiento de la Administración a su actividad artesana.

Respecto a "cuales han sido las razones o motivos por los que hasta la fecha no se les ha hecho entrega a todos los vendedores artesanos de la Gran Vía que han solicitado" dicha inscripción, hay que decir que a esta Consejería lo que realmente le interesa saber es si tienen o no taller artesano y si la actividad que realizan está comprendida en el repertorio de oficios artesanos. Hay que considerar que no tiene naturaleza de taller ni de domicilio a los efectos administrativos ni fiscales, el puesto ocasional y ambulante que los vendedores puedan tener. Ultimamente se han incrementado las peticiones como consecuencia del Programa de promoción y fomento de la artesanía que viene desarrollando esta Consejería, al ser requisito imprescindible para el acceso a las subvenciones previstas en la zona de protección artesana de la Región de Murcia, actualizando y completando dicho Registro para conocer la realidad de este sector en la Región de Murcia. Entre las peticiones formuladas es posible que algunas correspondan a los vendedores de referencia.

Murcia, 22 de Octubre de 1.986

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Francisco Artés Calero

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES A PREGUNTA II-7.418, SOBRE COORDINACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 188)

Por esta Consejería y con fecha 2-10-86, se dirigió un escrito al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, cursando invitación en el sentido dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 8/85 de Servicios Sociales de

la Región de Murcia, no habiendo recibido respuesta hasta el momento y no habiendo formado, en consecuencia, la Comisión Mixta a la que alude la mencionada Disposición Transitoria.

El hecho de que anteriormente no se hubiese cursado esta invitación con carácter formal, no ha impedido que se funcione en íntima colaboración con el Inerso tanto a nivel provincial como nacional; nuestro objetivo -sin intención de faltar a la Ley 8/85- era más ambicioso: conseguir la transferencia de Inerso.

Murcia, 5 de Noviembre de 1.986

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES,
Ricardo Candel Parra

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA A PREGUNTA II-6.688 SOBRE EL FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN NUESTRA REGION, FORMULADA POR D. JOSE MORENO VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 179)

Según certificación de la Intervención Regional, durante el año 1.985, se recibieron de la Dirección General de Acción Social para el pago de pensiones F.A.S. la cantidad de dos mil noventa y nueve millones setecientos ochenta y seis mil pesetas (2.099.786.000) de las cuales se comprometieron y pagaron a diversos beneficiarios dos mil cincuenta y ocho millones

trescientas veintiuna mil novecientas veintiuna pesetas (2.058.321.921) y el resto de cuarenta y un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas (41.464.079) se anuló al realizar la liquidación del citado ejercicio, formando parte de los resultados del mismo.

Creo que con ello quedan suficientemente explicados las cantidades y destino dados a las recibidas del Fondo de Asistencia Social.

Murcia, 29 de Octubre de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA A PREGUNTA II-7.367, SOBRE PAGOS REALIZADOS POR LA TESORERIA REGIONAL AL BAR "KAMA", FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 180)

Examinados los libros Generales de Gastos de esta Comunidad Autónoma, no aparece pago alguno a favor del perceptor con el nombre de "Bar Kama". Lo que da respuesta, de modo adecuado, a la pregunta formulada.

Murcia, 29 de Octubre de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.